1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", especialmente con los objetivos estratégicos 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" y 5 "Bogotá confía en su gobierno",* en cumplimiento de las metas PDD *"Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno*" y *"Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB"*, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 *"Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable"* y 8173 *"Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá"*, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá existe oficialmente desde el 14 de mayo de 1895, en virtud de un decreto expedido por el presidente Miguel Antonio Caro. Inicialmente, se constituyó como una sección de la División Central de la Policía. Posteriormente, en 1998, por disposición del Concejo Distrital, se transformó en una institución adscrita a la Secretaría de Gobierno, responsable de la prevención y control de incendios y demás calamidades.

En la actualidad, se configura como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital, adscrita a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 644 de 2025, el cual compila lo dispuesto en el Acuerdo 637 de 2016, y establece:

Asimismo, el Decreto No. 644 del 22 de diciembre de 2025, en su artículo 36 hace referencia a la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, como se relaciona a continuación:

> *"Artículo 2°. Integración del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia. El sector Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra conformado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entidad cabeza*

de sector, y por la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos.".

Al respecto el Acuerdo 637 de 2016 establece en el artículo 16 que, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las funciones básicas de que trata el acuerdo.

El Decreto No. 644 del 22 de diciembre de 2025, en su artículo 36 hace referencia a la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, como se relaciona a continuación:

1. Dirección General
 1.1. Oficina de Control Interno
 1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno
 1.3. Oficina Asesora de Planeación
 1.4. Oficina Jurídica
2. Subdirección de Gestión del Riesgo
3. Subdirección Operativa
4. Subdirección Logística
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Subdirección de Gestión Humana

De acuerdo con la estructura organizacional previamente mencionada, la gestión estratégica de las Tecnologías, los Sistemas de Información y las Comunicaciones están a cargo del Despacho de la Dirección General.

De conformidad con el decreto previamente citado, en el artículo 37, establece como funciones del Despacho del/ la directora/a General entre otras la siguiente:

"(...)24. Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad. (...)".

Teniendo en cuenta lo expuesto, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión especialmente el proyecto 8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C., actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan anual de adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No. 20260048,

cuyo objeto es la *"Modernización, mantenimiento y soporte de los componentes multimedia y tecnológicos para el equipamiento del auditorio de la sede principal de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá."* impactando directamente la meta 8126 5-Desarrollar el 100% de las acciones asociadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la UAECOB.

La Entidad en la actualidad promueve procesos de Modernización Tecnológica con el propósito de contar con las herramientas necesarias para fortalecer los procesos de sensibilización, enseñanza y aprendizaje en la cultura de atención de emergencias, así como temas que puedan impactar en la misionalidad de la entidad y que sean trasversales a la misma, en ese sentido la modernización de los elementos multimedia (audio y video) y tecnológicos del auditorio del edificio comando permitirá potencializar al máximo el componente tecnológico de audio y video obteniendo mejor rendimiento en su funcionalidad, logrando de esta forma la interacción entre las comunicaciones internas y externas a la entidad. Es por esto, que resulta importante a través del presente proceso de contratación realizar el mantenimiento y renovación de equipos tecnológicos del auditorio con el propósito de garantizar el funcionamiento de las herramientas para generar sensibilización, enseñanza, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de los colaboradores de la Entidad, la comunidad y la academia beneficiando así los espacios de participación en sus diferentes modalidades.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, considera pertinente actualizar los servicios de información, fortalecer la infraestructura tecnológica y realizar la modernización de la tecnología multimedia de audio y de video del auditorio principal del edificio Comando y de otros espacios utilizados para reuniones, conferencias o actividades de las diferentes áreas, para su uso de forma presencial y remota razón por la cual se hace necesario proveer dichos espacios con infraestructura multimedia (audio y video) a la vanguardia para la realización de eventos técnicos y de promoción de las áreas. Lo anterior, considerando que la obsolescencia de las herramientas tecnológicas oscila entre cinco (5) y seis (6) años, si bien es cierto contamos con equipos en las salas y auditorio del edificio comando, estos elementos con el paso del tiempo y su uso constante han sufrido algunos problemas técnicos por lo cual dicho desgaste hace que no sea siempre posible ajustarlos por medio de un mantenimiento, por esta razón se requiere hacer una modernización de equipos de última generación adquiriendo dichos elementos mediante una compraventa, mitigando así los efectos de la obsolescencia para los componentes de hardware y software; además es importante adquirir nuevas herramientas para innovar los espacios diseñados para albergar audiencias, lo anterior en atención a que la última adquisición que impactó la renovación del auditorio se produjo cuatro años atrás mediante el contrato 629 de 2022 que tuvo por objeto *"Contratar la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del edificio comando de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá –*

TIC.", es importante mencionar que, algunos de los elementos con los que actualmente cuenta el sistema, aun son funcionales y tener con un contrato que brinde soporte y mantenimiento puede aumentar su vida útil. Si bien es cierto hacer una renovación y adecuación completa requiere de un presupuesto mayor al que tenemos contemplado para la presente vigencia, se puede realizar este tipo de modernización de manera progresiva.

Teniendo en cuenta que dentro de las buenas prácticas electrónicas e informáticas se encuentra la renovación tecnológica constante, se hace necesario la modernización la cual consta de adquisición de elementos que fortalezcan la solución de sistema general de auditorio, audio y video así como el cambio de algunos elementos que ya por su tiempo de uso se han desgastado y están presentado fallas, interferencias y afectación al sistema, de igual forma tal y como se mencionó en renglones anteriores se requiere garantizar el servicio de soporte de manteamiento preventivo y correctivo general de los elementos que permitirá reforzar la infraestructura tecnológica existente en el edificio comando, generando espacios donde se pueda trasmitir información de forma masiva, mejorando las condiciones de audio y video, modernizando su plataforma tecnológica para un servicio más eficiente. Es importante indicar que el auditorio principal ubicado en el edificio comando de la Unidad Administrativa de Bomberos de Bogotá fue entregado en operación en el año 2014 por la ETB y desde esa vigencia se han realizado eventos que permiten la divulgación masiva de información para toda la institución, entidades e invitados, a partir de esta fecha se ha convertido en el escenario de capacitación de los bomberos y de los colaboradores de la entidad (funcionarios y contratistas), así como de eventos para otras entidades y ciudadanos en general y tal como se mencionó anteriormente, mediante el contrato 629 de 2022 se realizaron actividades atinentes a la adecuación y soporte de este importante espacio, los funcionarios operativos (bomberos) constantemente están en proceso de actualización académica para el cumplimiento de su misión razón por la cual es imperativo mantener de manera adecuada los elementos multimedia (audio y video) y tecnológicos que allí se requieren para las interacciones a las que haya lugar.

Por lo anterior, se hace oportuno y pertinente adelantar el proceso para la modernización de los equipos tecnológicos y la adecuación de los espacios físicos destinados a la sensibilización, enseñanza, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos (administrativos y bomberiles), la comunidad y la academia. Con la ejecución de este proyecto los recursos presupuestales contribuirán a la mejora de la existencia de herramientas tecnológicas, además del efecto que generan las TIC para facilitar la comunicación, el intercambio de datos en tiempo real, la conectividad y la integridad de la información misional, lo cual permite a futuro implementar metodologías innovadoras abriendo oportunidades para generar formas de enseñanza presencial y a distancia, las cuales son tendientes a optimizar y a obtener el gran potencial que la tecnología implementa para contribuir con la apropiación de enseñanza y formación académica.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2026, se ha concebido realizar la modernización del auditorio principal del Edificio Comando mediante la adquisición de los elementos que ya por su tiempo de uso se han desgastado y están presentado fallas,

interferencias y afectación al sistema), adecuación, instalación, mantenimiento y mejoramiento del sistema de audio y video con los que actualmente cuentan los espacios diseñados para albergar audiencia, y los demás componentes que permitan incorporar un diseño para realizar presentaciones multimedia a un número considerable de personas presenciales y virtuales.

Es importante resaltar que el escenario principal del edificio comando, es decir el auditorio, es divisible en dos zonas diferentes, cada una provista con los mismos equipos de presentación con un control ejercido en esta zona y el manejo del auditorio se realiza desde el cuarto Master, el cual alberga la mayoría de los equipos responsables del sonido y video. Desde este espacio, se gestiona el control, ya sea zonificado acondiciona o completo, del escenario. Además, se garantiza la restricción de acceso a personal no autorizado y se proporciona un entorno con condiciones óptimas para el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo corriente regulada y aire acondicionado.

De igual forma la entidad tiene otros escenarios disponibles para las actividades que se realizan en las diferentes áreas de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tales como:

- **SALA DE CRISIS**
- **SALA DE CONTROL DE COORDINACION Y COMUNICACIONES**
- **SALA DE MONITOREO**

A continuación, se describen cada una de las salas su misionalidad, funcionalidad y componentes tecnológicos de esta infraestructura:

SALA DE CRISIS

La Sala de Crisis de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá en sucesión permanente ante el manejo de la pandemia de COVID-19 se ha convertido en el sitio recomendado para coordinar el manejo de las emergencias donde la intervención del nivel Distrital es imprescindible. En ella están integrados los delegados autorizados en el Marco de Actuación de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias y los representantes de los diferentes sectores, con el fin de centralizar la información de las emergencias, la solicitud de recursos, la respuesta de acuerdo con las líneas de intervención y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño para la respuesta de las instituciones Distritales.

Frente a esta nueva funcionalidad de la Sala de Crisis, se debe disponer a todo momento de los elementos que permitan la transmisión de datos y conexión audiovisual para que, en el manejo de las emergencias, los participantes y usuarios de la sala tengan las condiciones de conectividad robustas que faciliten el intercambio en tiempo real de cualquier tipo de dato que faciliten y fortalezca la toma de medidas para conjurar las emergencias; así como también este espacio al contar con los elementos tecnológicos adecuados, dentro de lo que se encuentra un Video Wall para visualización y amplificación múltiple, un sistema de audio robusto que incorpora micrófonos de superficie que están distribuidos en mesa de trabajo dispuesta en forma de herradura, todo dirigidos con un sistema de automatización que permita en un

momento de la reunión facilitar las conexiones desde el puesto de trabajo de los participantes, además, así mismo existe integración con la Salas de Monitoreo y Central de Despacho de la Entidad.

Este mismo escenario se dotó con equipamiento tecnológico adicional como lo son cámaras robotizadas, equipos de grabación y transcripción, entre otros, para ser un espacio donde celebrar las audiencias de carácter disciplinario que exige el Código Disciplinario y efectuar las adecuaciones al mismo para garantizar los principios de oralidad y confidencialidad de las diligencias. Con la puesta en funcionamiento de estos equipos es posible la realización de los encuentros en óptimas condiciones de imagen, proyección, grabación y reproducción de archivos electrónicos entre otras características, lo que con seguridad redundará positivamente en la calidad y efectividad de las sesiones de trabajo, y el cumplimiento de los objetivos de sensibilización, divulgación o comunicación propuestos por las dependencias responsables de su desarrollo.

SALA DE CONTROL DE COORDINACION Y COMUNICACIONES

La sala de centro de coordinación y comunicaciones es el puente directo entre la línea 123 y las 17 estaciones de bomberos que hay en Bogotá. Este espacio actúa como la primera línea de respuesta frente a cualquier emergencia que surja en la ciudad, ya sean incendios, rescates, materiales peligrosos, accidentes de tránsito, o apoyos a la Policía y la Secretaria de Salud para rescatar o prestar algún servicio a pacientes que lo necesiten. Con el objetivo de garantizar una interacción efectiva y ágil entre diversos actores, puntos y equipos, la sala está equipada con un avanzado sistema de colaboración, que incluye pantallas táctiles para el control centralizado, un Video Wall para visualización múltiple, un sistema de audio robusto y funciones de automatización. Estas herramientas tecnológicas están diseñadas para favorecer una toma de decisiones rápida y eficiente ante cualquier emergencia que se presente en la capital. Además, esta infraestructura permite acceder y visualizar fácilmente los mapas del distrito en tiempo real, lo que posibilita identificar con precisión la ubicación de las máquinas y camionetas del UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, facilitando así una gestión integral y coordinada en los momentos críticos.

SALA DE MONITOREO

La Sala de Monitoreo está equipada con un avanzado sistema audiovisual que incluye múltiples monitores industriales, televisores, y una pantalla interactiva central de visualización múltiple con audio integrado. Además, cuenta con equipos Workstation dotados de monitores curvos ultrawide, donde se procesa y gestiona toda la información que posteriormente es proyectada en los monitores. Todo esto tiene como objetivo proporcionar herramientas tecnológicas de punta que faciliten una toma de decisiones eficiente y oportuna frente al manejo de emergencias que puedan surgir en la capital. Los criterios establecidos en la Sala de Monitoreo pueden ser compartidos de forma audiovisual con la Sala de Despacho de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, promoviendo así una comunicación eficaz y una mejor coordinación operativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modernizar el auditorio principal y los demás espacios con los que cuenta el edificio comando, incorporando nuevos elementos y servicios de solución tecnológica y multimedia de audio y video que contemple la modernización, adecuación, instalación, servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de audio y video que ya existen en los espacio, y aunque esta necesidad es amplia y no se cuenta con los recursos suficientes para adquirir la totalidad de lo requerido, para la vigencia 2026 se cuenta con presupuesto para adquirir los elementos y servicios que a continuación se describen y que serán objeto de detalle en el anexo técnico:

1.2.1 AUDITORIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO COMANDO.

A pesar de que la necesidad de adquirir elementos multimedia de sistema de video como de audio mucho más amplia que la que se describirá a continuación, es importante indicar que el presupuesto oficial únicamente nos perimirá adquirir los componentes que harán parte del sistema de audio y video que se relacionan:

1.2.1.1 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUTURA TECNOLOGICA

De conformidad con los trabajos efectuados por el contratista encargado de la primera modernización parcial del auditorio, bajo el contrato 629 de 2022, se presentó un informe que detalla el funcionamiento y cierre del proyecto de implementación en los auditorios. Este informe ofrece una visión más precisa sobre el estado actual del auditorio principal del edificio Comando. Asimismo, incluye recomendaciones enfocadas en mejorar el rendimiento y la comodidad de las instalaciones, asegurando, al mismo tiempo, su accesibilidad y seguridad. También se señala la importancia de que la entidad considere la necesidad de reemplazar los equipos y sistemas que han estado en uso desde la implementación inicial. Esto permitirá garantizar un funcionamiento óptimo y confiable de los dispositivos, asegurando además que los eventos realizados cumplan con un estándar de alta calidad.

Dentro de las recomendaciones se encuentra:

- Quitar parlantes de techo JBL pasivos por estar dañados (8 equipos) de los 2 auditorios y reemplazarlos.
- Los 2 parlantes Grandes pasivos o cabinas de cada auditorio hay que reemplazarlos por 4 grandes u 8, uno en cada esquina (Estos parlantes fueron reparados y presentan alguna falla por ruidos).
-
- 2 parlantes de cabina reemplazarlos por estar dañados.
- Reemplazo de 2 sistemas VLX Shure por QDLX o superior, 2 dobles, adición de 2 de solapa, incluir un combinador de antenas.
- Incluir micrófonos cuello de Ganzo inalámbricos para eventos externos e internos.
- Revisión sistema conexión bluetooth de la conexión de los 2 auditorios.

- Incluir una caja de periodista que entregue señal de la mezcla para transmisiones o para grabaciones.
- Actualización del sistema de automatización del encendido de pantallas del sistema de releáse de 24 a 12 voltios.
- Adquisición de 2 monitores de 75 pulgadas y el de piso de 50 pulgadas para el retorno de video en los auditorios.
- Un monitor adicional para la cabina de control de 32 pulgadas.
- Ajuste en la automatización QSC de los botones de las adiciones propuestas.
- Adición de un sistema de proyección barco adicional para el auditorio 1.
- Adquisición de Tablet TSC 08 QSC más grande que la actual puede ser de 10” Para el auditorio 1 y que tenga solo funciones de mando para solo esta sala en la automatización.
- Sistema de programación de salas por Tablet en la parte exterior 2 equipos que no sea marca Evoko.
- Cambiar el sistema de VC Avaya por PTZ QSC 1 Equipo.
- Mantenimiento general de toda la automatización.
- Incluir topes más robustos de las puertas y cambio o mantenimiento de las chapas y motores de cortinas.
- Retoques en general de las puertas, cambio de protectores de tomas corrientes de piso en general.
- Láminas de piso cerca a los blackout despegadas para cambio o pegado con el mismo color del paño ya que causa un efecto de mareo y cansancio visual.
- Cambio de color de la madera del tratamiento acústico 281 tiras de madera aproximadamente a color oscuro en 1 solo color.
- Mantenimiento de las puertas movibles y separación de los 2 auditorios.
- Traslado de los 2 botones de las salidas de emergencia más bajos ya que están muy arriba.
- Computador o NUC con tarjeta de video para cabina.
- Adquisición de unidad móvil para eventos que incluya cámara, sonido, micrófonos.
- Renovar el contrato de soporte, mantenimientos, garantías extendidas y actualizaciones de fabrica ya que estas alargan la vida útil del sistema de automatización operación y el buen uso de los auditorios multipropósito de la entidad.

De los veinte (20) ítems inicialmente proyectados y cotizados en el estudio de mercado, la entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa y técnica, y de conformidad con la apropiación presupuestal asignada para la presente vigencia fiscal, ha determinado priorizar la contratación de los servicios de mantenimiento y la adquisición de paneles y micrófonos, por considerarse componentes críticos para garantizar la continuidad y funcionalidad del auditorio.

Los elementos restantes quedarán debidamente indexados en el análisis de mercado para fines de trazabilidad; no obstante, su adquisición efectiva estará sujeta a la disponibilidad de recursos adicionales y a las prioridades institucionales, caso en el cual se evaluará la viabilidad

de iniciar un nuevo procedimiento de selección, sin que esto constituya una obligación contractual para la entidad.

En virtud de lo anterior, a continuación, se indicarán los bienes y servicios que se requerirán adquirir mediante el presente proceso:

1.2.1.2 SISTEMA GENERAL DE AUDIO

Está constituido por un conjunto de componentes electroacústicos diseñados para captar, procesar, amplificar y reproducir señales sonoras, ya sean en vivo o pregrabadas, elementos que por el desgaste tecnológicos se requieren cambiar y actualizar su tecnología para mejorar la calidad en el sistema de audio, aterrizado a nuestra necesidad, para la entidad es importante contar con nuevas herramientas tales como:

- Parlante Tipo techo Altavoz de montaje colgante: Elementos que se requieres por daño del sistema de sonido actual.

- Sistema de Micrófonos inalámbricos: Elementos que se requieres por daño del sistema de sonido actual y mejorar la calidad de los sonidos a los presentadores de los eventos.

1.2.1.3 SISTEMA GENERAL DE CONTROL Y ADECUACIONES

Son elementos que garantiza la disponibilidad, seguridad y funcionalidad de los componentes del sistema, En los cuales tenemos la necesidad de adquirir el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo:

- Mantenimiento preventivo y correctivo general a paneles división acústica de los auditorios. Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.
- Mantenimiento preventivo y correctivo general a las cuatro (4) puertas de control de acceso (chapas y seguros de puertas de emergencia). Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.
- Mantenimiento preventivo y correctivo a los 24 Puntos Eléctricos de Piso con tapas de tráfico pesado. Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.
- Mantenimiento preventivo y correctivo Traslado de accesos de los dos (2) sistemas de emergencia en los Auditorios. Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.

1.2.1.4 SERVICIO DE SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LA INFRAESTUCTURA DEL AUDITORIO DE LA ENTIDAD

Son servicios necesarios para el acceso adecuado a los espacios de video y audio, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los elementos descritos anteriormente, así como los que actualmente cuenta el auditorio, en los siguientes ítems:

- Integración, programación, cableado y puesta en marcha de los elementos de audio, nuevos.

- Actualizaciones, configuración y servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de Control, Audio, Video y Automatización (12 Meses) Incluye diagnóstico de equipos, laboratorio certificado y cambio de componentes, terminales, conectores.

El futuro contratista deberá garantizar los repuestos necesarios o gastos que incurran las actividades anteriormente mencionadas y garantizar durante el plazo de ejecución del contrato (12 meses) la disponibilidad y continuidad del sistema, para esto la entidad cuenta con un sistema de gestión de incidentes los cuales serán escalados por medio de esta herramienta alineados a la matriz de escalonamiento presentada por el futuro contratista.

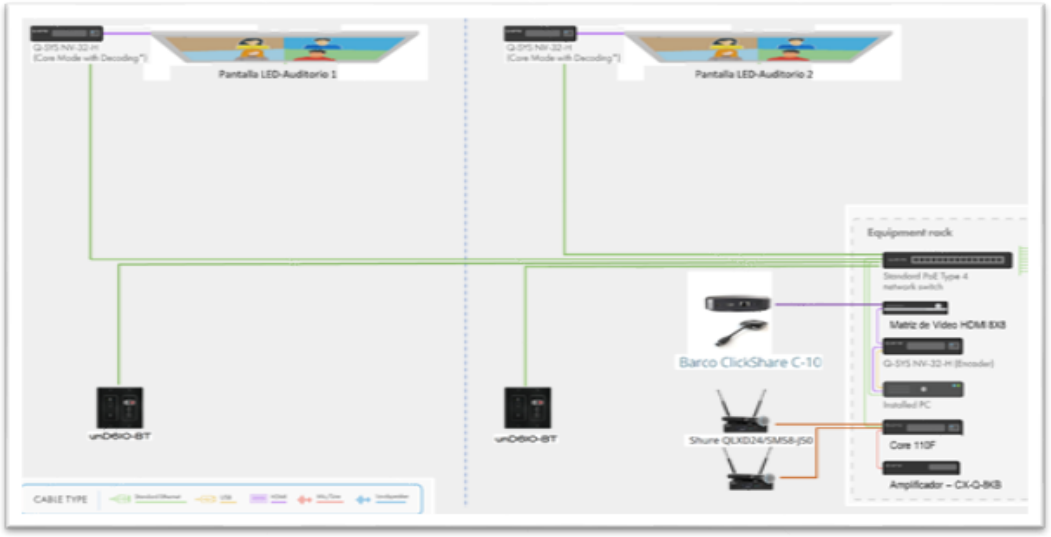
Así mismo, es importante indicar que, para efectos de la proyección presupuestal para el servicio de soporte de manteamiento preventivo y correctivo, en la actualidad la infraestructura del auditorio principal está conformada con los equipos que a continuación se relacionan:

RELACION DE EQUIPOS INFRAESTRUCTURA ACTUAL	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Ref. CORE110F- Procesador digital QSC-DSP Integrado.	1
Ref. TSC-70-G3 Pantalla de control Touch.	1
Ref. NV-32-H Conmutador de video	3
Ref. QLXD24/SM58 Sistema inalámbrico Shure QLXD14-R50 Incluye micrófono de mano QLXD2-SM58-H50.	2
Ref. SBC200-US Estación de carga para baterías.	1
Ref. SB900B- Baterías recargables.	4
Ref. PS-532 A Matriz de video HDMI 8X8 4K V2.0	1
Ref. UND610-BT-U Interfaz de pared Dante.	2
Ref. QIO-GP8X8 Controlador de dispositivos.	2
Ref. CX-Q8K8- Amplificador de audio QSC	1
Ref. QJO-IR1X4 Controlador IR -Expansor de canales QSC QSYS control	3
Switch de red marca Neatgear	1
Pantalla Led Absen Novastar 2 metros x 3.14 metros KL1.8 II	2
Ref. MCTRL700 NOVASTAR Controladora	2
Blackout Marca Unoxuno 3 metros X 3.35 metros	2
Sistema de presentación inalámbrico Clickshare	1
Acabados y acondicionamiento acústico de paredes	155
Puertas principales y puertas de emergencia con acondicionamiento acústico acabado melamina y cerraduras antipánico	4
Estructura divisoria de auditorio en 2 Marca Edenfold	1
Sistema de iluminación mediante caja de rele – 24 lámparas 48 W 60 X 60 – Configuración de interruptores de conmutables con el sistema	1
Cubierta de piso para protección con toma doble P/T Cubierta en bronce	24
Tarima 4 módulos 1.22 X 2.44 separables, superficie en madera laminada	2
Rack metálico tipo gabinete 25U con sus correspondientes tomas eléctricas y puntos de red	1
Parlantes de techo marca JBL	8
Parlantes frontales marca JBL	2

Módulos para Pantallas Led Absen Novastar – Repuestos que se tienen en stock	7

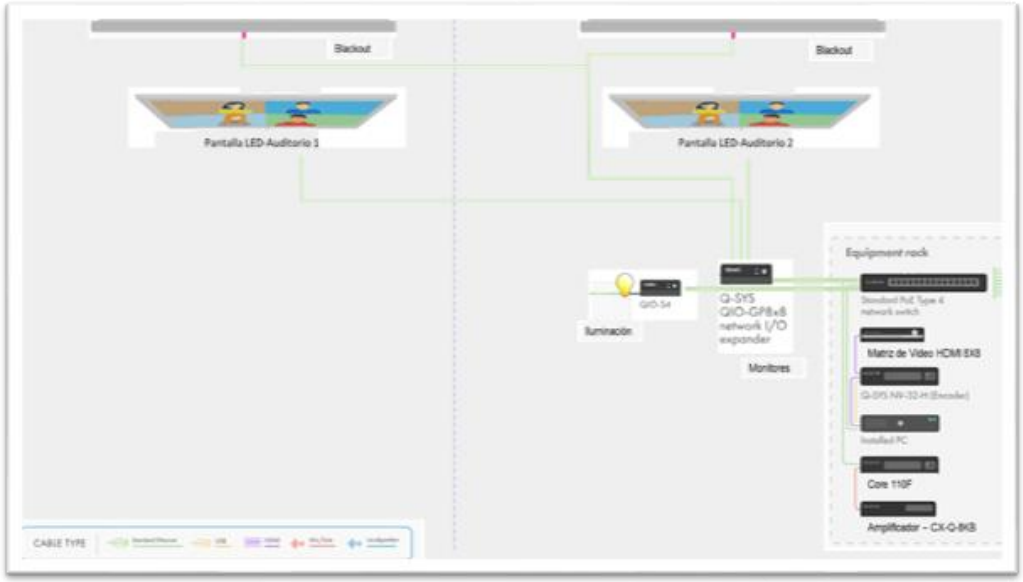
1.2.1.5 TOPOLOGÍA ACTUAL DE LA SOLUCIÓN DE AUDIO Y VIDEO:

El auditorio principal cuenta con una infraestructura de audio y video que se detalla en el siguiente diagrama:



1.2.1.6 TOPOLOGÍA ACTUAL DE LA SOLUCIÓN DE CONTROL

El auditorio principal cuenta con un sistema de control que se detalla en el siguiente diagrama:



Los elementos anteriormente mencionados (tanto los que se van a adquirir como los que actualmente tenemos) están enmarcados en los siguientes servicios:

- **SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Actividades que garantizan un soporte técnico especializado con el fin de mantener los elementos en óptimas condiciones.
- **SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Actividades que garantizan un soporte técnico especializado de los elementos que hacen parte del sistema y que requiere de un ajuste técnico o calibración, se debe garantizar que las actividades este ejecutadas por personal técnico autorizado y con la experiencia en la manipulación de los equipos tecnológicos.

- **SERVICIO DE SOPORTE DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Actividades que garantizan un soporte técnico especializado en la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de audio y video, los que por alguna razón deben ser cambiados por daño total o parcial, por obsolescencia tecnológica e interferencia con algún componente del sistema.

- **CAPACITACION SOBRE MANEJO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS QUE SE ADQUIERAN:** Actividades que se deben realizar para dar un manejo adecuado y optimo sobre los equipos que hacen parte de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad, así como transferencia de conocimiento para que el personal que tiene a cargo la administración, manipulación y uso de esta infraestructura puedan brindar un soporte básico y reducir tiempos de inactividad que se puedan presentar ante posibles fallos o problemas operativos que pudieran surgir.

A continuación, se describen algunos beneficios importantes y claves de los servicios anterior mente mencionados:

- **CALIDAD AUDIOVISUAL:** La calibración constante de los sistemas de sonido y la revisión de la iluminación aseguran una distribución uniforme del audio y una visibilidad adecuada, elementos vitales para cualquier tipo de espectáculo o conferencia.

- **VIDA ÚTIL DE EQUIPOS:** Al abordar el desgaste natural y realizar limpiezas técnicas, se maximiza la durabilidad de activos tecnológicos costosos como amplificadores, consolas de mezclas, y a ciertos elementos no tecnológicos que forman parte integral de la solución, como los componentes móviles del auditorio.

- **RENDIMIENTO EN LOS EQUIPOS:** Para garantizar que todos los componentes que conforman la solución de auditorio operen al máximo de su capacidad, es fundamental asegurar la eficacia de las interconexiones entre ellos. Esto implica evitar problemas producidos por factores externos como polvo, óxido o sulfatación, ya que estos pueden generar falsos contactos en los conectores, provocando sobrecalentamiento o fallos en

la conexión. Estas situaciones pueden derivar en un mal funcionamiento de los equipos, incluyendo la aparición de interferencias electromagnéticas, conexiones débiles y ruido en general.

- **SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO*:*** Contar con soporte técnico por personal especializado es crucial para garantizar el buen funcionamiento de la solución de auditorio. Gracias a su profundo conocimiento en el manejo de estos equipos, pueden identificar con rapidez posibles fallos o ajustes requeridos, garantizando así un funcionamiento integral y eficiente, además de esto, es bueno contar con acompañamiento ante posibles eventualidades o imprevistos que se puedan presentar, mejorando la experiencia de los asistentes.

- **CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** Contar con capacitación tras la compra de equipos y adecuaciones pertinentes para el auditorio principal de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, es fundamental para maximizar la inversión, garantizar la operatividad continua y elevar la calidad de los eventos. Un equipo audiovisual complejo mal operado puede resultar en fallos técnicos, baja calidad de imagen/sonido y, en última instancia, en una experiencia negativa para la audiencia y la entidad.

 A continuación, se detallan las razones principales por las que la capacitación es indispensable:

 1. Garantía de Funcionamiento y Evitar Fallos

 - **Reducción de errores técnicos:** La capacitación enseña a los operadores a manejar equipos complejos (mezcladoras de audio, pantallas, sistemas de iluminación) para evitar fallos durante eventos en vivo.
 - **Resolución de problemas:** El personal capacitado puede identificar y solucionar problemas técnicos rápidamente, minimizando el tiempo de inactividad.

 2. Maximización de la Inversión y Vida Útil de los Equipos

 - **Uso de todas las funcionalidades:** Muchos equipos modernos tienen capacidades avanzadas que quedan desaprovechadas si el personal solo conoce las funciones básicas, limitando el retorno de inversión.

 3. Calidad Profesional del Evento

 - **Calidad de audio y video:** Un equipo bien configurado garantiza una inmersión total de la audiencia, lo que refuerza la imagen profesional de la entidad.
 - **Experiencia inmersiva:** Permite aprovechar al máximo las herramientas audiovisuales para conectar emocionalmente con el público.

 4. Seguridad y Eficiencia Operativa

- **Aumento de la productividad:** El personal capacitado trabaja de manera más rápida y eficiente, facilitando los preparativos antes de los eventos.

5. Confianza del Personal y Motivación

- **Seguridad en el manejo:** Capacitar al equipo disminuye el temor a dañar tecnología nueva, lo que aumenta su confianza y motivación.

En resumen, la capacitación transforma una inversión en equipos de alto nivel en una herramienta operativa confiable, segura y capaz de generar eventos de calidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las gestiones referentes a las metas de cada uno de los proyectos de inversión especialmente el proyecto 8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C., se incluye en la línea presupuestal 20260048 del Plan anual de adquisiciones (PAA), el objeto para la *"Modernización, mantenimiento y soporte de los componentes multimedia y tecnológicos para el equipamiento del auditorio de la sede principal de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá."* impactando directamente la meta 8126 5-Desarrollar el 100% de las acciones asociadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la UAECOB.

1.3. CONVENIENCIA

Para la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es pertinente y oportuno contratar la modernización de herramientas tecnológicas enfocadas en los componentes de la solución del sistema general de auditorio, audio y video así como el mantenimiento general de los elementos multimedia que permitirá reforzar la infraestructura tecnológica existente en el edificio comando, garantizado así el buen funcionamiento de dichos elementos para generar de manera óptima los espacios para trasmitir información de forma masiva, mejorando las condiciones de audio y video, modernizando su plataforma tecnológica para un servicio más eficiente.

Para asegurar que se puedan desarrollar este tipo de jornadas de manera óptima, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, debe disponer de los medios necesarios y así garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios en el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad, por lo tanto en aras de continuar con los objetivos de innovación tecnológica en la Entidad, se considera pertinente actualizar los servicios de información, fortalecer la infraestructura tecnológica y realizar la modernización de la tecnología multimedia (audio y video) del auditorio del edificio comando, para su utilización de forma presencial y remota.

Dentro del Plan Estratégico Tecnológico y de Información (PETI), se busca poder cubrir las necesidades actuales de las diferentes áreas de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá mediante la actualización de plataformas tecnológicas.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Modernización, mantenimiento y soporte de los componentes multimedia y tecnológicos para el equipamiento del auditorio de la sede principal de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá cuenta con un conjunto de elementos multimedia de audio y video, que son utilizados en el auditorio principal del edificio comando durante su uso en los diferentes eventos realizados, dichos elementos requieren de su respectivo servicio de soporte de mantenimientos preventivos y correctivos, sin embargo se requiere de la adquisición de nuevos elementos que sean compatibles con el sistema con el que cuenta actualmente la Entidad, esto con el fin de fortalecer la modernización de la tecnología de multimedia, audio y video del auditorio, buscando así la renovación de este tipo de equipos con nuevas tecnologías pues en caso de que el mantenimiento no logre realizarse a satisfacción por su posible obsolescencia, se recurrirá a realizar adquisición de equipos que cuenten con mejores tecnologías que se encuentran a la vanguardia en el mercado actual, en ese sentido se busca desarrollar el contrato a suscribir comprendiendo los siguientes aspectos:

- ***MODERNIZACIÓN*****:** Como se indicó anteriormente, el auditorio del edificio Comando para el año 2022 fue intervenido bajo la ejecución del contrato 629 de 2022, donde se realizó una modernización inicial y parcial del mismo y donde adicionalmente se logró reutilizar equipos y elementos que venían en funcionamiento desde su entrega inicial; sin embargo, luego del uso constante de los mismos, estos elementos ya entraron en obsolescencia técnica y operativa, impidiendo que la solución de audio y video no sea la mejor y aumentando la probabilidad de fallas críticas durante los diferentes eventos institucionales que desarrolla la entidad, Lo que se busca principalmente es realizar el remplazo de los parlantes tipo techo que se encuentra fuera de servicio, los cuales mejoraran el sonido del auditorio haciéndolomás ecualizable y mejorando el manejo de potencia de salida de audio del equipo controlador principal evitando daños en este dispositivo. Por otra parte, se generará un remplazoen el sistema de micrófonos tanto receptor como emisor con el fin de mejorar el sistema de audio , en ese sentido, la modernización consistirá en la adquisición de elementos nuevos con características superiores a los que anteriormente tenia el auditorio, renovando así dichos elementos con tecnologias actuales

Spara ervicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo: El Servicio de soporte de mantenimiento de la solución de auditorio es esencial para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos y su conservación a largo plazo. Realizar un mantenimiento preventivo resulta clave, ya que permite identificar posibles fallas antes de que se conviertan en problemas mayores, evitando interrupciones costosas durante eventos importantes. Además, es fundamental prestar especial atención a los elementos móviles presentes en el auditorio, como los paneles que permiten dividir el espacio en dos áreas más pequeñas, y los sistemas de blackout de las ventanas. Estos componentes requieren una adecuada lubricación de sus rodamientos, los cuales tienden a desgastarse con el uso continuo. De igual forma contar con soporte técnico por personal especializado es crucial para garantizar el buen funcionamiento de la solución de auditorio. Gracias a su profundo conocimiento en el manejo de estos equipos, pueden identificar con rapidez posibles fallos o ajustes requeridos, garantizando así un funcionamiento integral y eficiente, además de esto, es bueno contar con acompañamiento ante posibles eventualidades o imprevistos que se puedan presentar, mejorando la experiencia de los asistentes.

Integración y convergencia de los elementos nuevos y de la infraestructura actual.

La integración y convergencia de los equipos, junto con las adecuaciones tecnológicas en el auditorio principal de la entidad, tienen como objetivo transformar estos espacios en entornos inteligentes y altamente funcionales. Este proceso requiere que los sistemas audiovisuales que se renueven o ajusten sean completamente compatibles con la infraestructura actual, garantizando así una operación más eficiente.

Garantizar el funcionamiento y servicios de la infraestructura física:

Garantizar el funcionamiento y los servicios de la infraestructura física en el auditorio principal de la entidad, es fundamental para asegurar la seguridad, la experiencia de los diferentes asistentes y la operatividad continua de eventos que en él se realicen. Es de notar que mantener el auditorio bien mantenido en general, refleja profesionalismo y protege la inversión, evitando costosas reparaciones de emergencia y garantizando la vida útil de los mismos.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como los pliegos de condiciones, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4) Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.

5) Asumir los riesgos que le fueron asignados en la matriz de riesgos del proceso.

6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10) Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.

16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

18) Asumir la garantía legal sobre los bienes nuevos suministrados, incluidos los parlantes tipo techo y el sistema de micrófonos inalámbricos, así como sobre los repuestos, componentes o partes nuevas instaladas o reemplazadas con ocasión de los mantenimientos correctivos, por un término mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega, instalación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Asimismo, garantizar la calidad de los trabajos de instalación y de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato y de noventa días (90) días calendario, las reparaciones puntuales efectuadas sobre los bienes o equipos existentes de la Entidad que no impliquen el suministro o reemplazo de partes, cuando a ello hubiere lugar.

19) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20) El contratista se compromete con la Entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

21) Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas

con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

22) Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

23) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con cada una de las obligaciones, especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la propuesta presentada.
2. Designar a un gerente de proyecto quien será el interlocutor directo con el supervisor de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, para el seguimiento de la ejecución del contrato.
3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario de ejecución del contrato, cronograma de entrega de equipos, adecuación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos a adquirir de audio y video del auditorio del edificio comando, así como de los respectivos diagnósticos,mantenimientos y soportes a los que haya lugar indicando de manera expresa los plazos de entrega y ejecución de las actividades.
4. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida y documentos del equipo de trabajo que va a realizar las actividades durante la ejecución del contrato.
5. Mantener el personal requerido durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las características descritas en el anexo técnico de las personas requeridas, con el fin de que se desarrolle de manera idónea las actividades de soporte y mantenimientos que se soliciten, así como las respectivas garantías que puedan llegar a requerirse.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato.
7. De conformidad con el cronograma presentado por el contratista, una vez aprobado por el supervisor, el contratista contará con un plazo de entrega de los nuevos equipos durante los 30 días calendarios siguientes. De requerirse nuevos elementos en el trascurso de la ejecución los 30 días calendario se contarán una vez se realice por parte de la supervisión este requerimiento.
8. Realizar un diagnóstico previo de cada uno de los elementos que componen el sistema multimedia con el que actualmente cuenta el auditorio y presentar un informe detallado que contenga como mínimo un registro fotográfico y la descripción del estado actual de cada elemento, así como las recomendaciones para garantizar el uso óptimo de éste.
9. El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario hábil y no hábil por el tiempo contratado y deberá acudir en un tiempo no

mayor de 4 horas para reparar problemas ocasionados por cambio de configuración acordes a las necesidades del servicio.

10. Realizar la verificación del perfecto funcionamiento de los equipos que se adquieran y a los que se les realicen los respectivos mantenimientos y soportes y entregar un informe del estado en que se encuentran, por cada visita programada en el cronograma
11. Asumir todos los costos para la entrega de los equipos, adecuación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos a entregar para el auditorio del edificio comando. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.
12. Garantizar la adecuación, instalación, configuración, e implementación de los nuevos componentes, así como el adecuado funcionamiento de los elementos con los que actualmente cuenta la entidad a los que se les realice los mantenimientos .
13. Entregar la certificación que expide el fabricante donde garantice nivel de servicio y que está autorizado para el reemplazo de partes de las marcas ofertadas para la solución de audio, video y control. Entregar la certificación emitida por fabricante de las marcas entregadas para la solución de audio, video y control donde se evidencia la autorización como distribuidor autorizado en Colombia, para la comercialización implementación y soporte de la solución.
14. Entregar la certificación emitida por fabricante de los elementos entregados es un canal autorizado en la comercialización de la marca y cuenta con la capacitación técnica en la instalación, configuración y puesta en marcha de toda la solución.
15. Entregar la certificación emitida por el fabricante de la pantalla LED donde indique que cuenta con mínimo un centro de servicio autorizado en Colombia.
16. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y adecuación del auditorio cumpliendo con el objeto del contrato y la ficha técnica. Poner a disposición todos los elementos y equipos que no se hayan discriminado en la ficha técnica pero que son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato será responsabilidad del contratista suministrarlos sin que esta circunstancia conlleve a reconocimientos y pagos adicionales.
17. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto 643 de 2025, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, el contratista se obliga a que el 49.5% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
18. Las demás que se deriven de las obligaciones inherentes al objeto del contrato, su naturaleza, la buena fe, los estudios previos, Anexo o Ficha Técnica, Pliego de Condiciones y las contenidas en la propuesta.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. Todos los productos utilizados por el contratista deberán tener las fichas técnicas, hojas de seguridad, manuales de uso y almacenamiento, además estos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la entrega de los elementos.
4. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos, accesorios e insumos del mantenimiento sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe mensual en el cual se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos y elementos de mantenimiento.
5. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
6. Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos con gestores avalados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 ”Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental”, la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", la Resolución 2238 de 2023, " Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados

en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones" o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato.

7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio, la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por el supervisor del contrato o sus apoyos.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectiva con marca de agua que indique "PAGADA".

4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar un certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no emplea trabajadores menores de dieciocho (18) años, salvo las excepciones legalmente permitidas, especialmente las aplicables a los aprendices del SENA, de conformidad con la normativa laboral vigente, incluida la Ley 2466 de 2025 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En estos casos, el contratista deberá garantizar y acreditar el pago oportuno de las planillas del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable.
7. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
8. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos a adquirir.
9. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo.
 Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).
 Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

 - Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
 - En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades.
 - Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
 - Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o pliegos de condiciones.

2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
4. El supervisor realizará informe de ejecución de conformidad con la forma de pago y en cumplimiento con el objeto contractual.
5. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, así como seguimiento al pago de las obligaciones del contratista con el sistema de seguridad social integral y demás para fiscales que apliquen al contratista.
6. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar informes de avance de la ejecución del contrato, los cuales será presentados de la siguiente manera:

Presentar el cronograma de actividades del proyecto, diez (10) días calendario después de suscrita el acta de inicio del contrato para aprobación a satisfacción del supervisor designado por la Entidad.

El contratista deberá realizar la entrega de un informe después de realizado cada uno de los mantenimientos preventivos sobre la infraestructura soportada, los cuales deben incluir como mínimo:

- Actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico del antes y del después de cada actividad.
- Evidencias del correcto funcionamiento de los elementos que fueron objeto de mantenimiento.
- Recomendaciones y conclusiones

En el evento de que se evidencien daños y/o averías de fuerza mayor se debe adjuntar un capítulo adicional al informe donde se indique:

- Descripción detallada del daño.
- Repuestos necesarios para la corrección del daño.
- Registros fotográficos de los elementos dañados.

Igualmente, después de realizado cualquier tipo de mantenimiento correctivo sobre los elementos que requieran de este, se deberá realizar la entrega de un informe de servicio en el que se realice un resumen de las actividades realizadas, problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones por cada mantenimiento correctivo ejecutado.

Así mismo, el contratista presentará el informe respectivo de ejecución para generar cada una de las cuentas de cobro a las que haya lugar.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses considerando que se requiere la continuidad del servicio soporte de mantenimiento y soporte de la solución integral del auditorio, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes y de prestación de los servicios adquiridos será en Bogotá D.C., Sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
[E] Productos de uso final	[45000000] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audivisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[45111700] Equipo de composición y presentación, hardware y controladores	45111700	Equipo de composición y presentación, hardware y controladores
[E]	[45000000]	[45110000]	[45111500]	45111500	

Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audivisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Atriles, sistemas de sonido, accesorios		Atriles, sistemas de sonido, accesorios
[E] Productos de uso final	[45000000] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audivisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[45111900] Equipos, Hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900	Equipos, Hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
[E] Productos de uso final	[5200000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Eléctricos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	52161500	Equipos audiovisuales
[E] Productos de uso final	[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43210000] Equipo informático y accesorio	[43211900] Monitores y pantallas de computador	43211900	Monitores y pantallas de computador
[E] Productos de uso final	43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000] software	43233400] Software de controladores de dispositivos y utilidades	43233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades
[F] Servicios	[72000000] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	[72150000] Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	[72151600] Servicios de sistemas especializados de comunicaciones	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicaciones
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios Informáticos	[81111500] Ingeniería de software o hardware	81111500	Ingeniería de software o hardware
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81160000] Entrega de Servicios de tecnología e información	[81161700] Servicios de Telecomunicaciones	81161700	Servicios de Telecomunicaciones

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el Capítulo II ANEXO TECNICO 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO del presente documento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

El documento de estudio del sector se presenta en forma separable y hace parte integral de los estudios y documentos previos para el presente proceso de contratación.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Al proceso y contrato que se derive del presente proceso le son aplicables las siguientes garantías: • Cumplimiento del Contrato - 20% del valor del contrato. La vigencia será durante la ejecución del contrato y seis meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. • Calidad de los bienes 20% del valor del contrato. La vigencia será durante la ejecución del contrato a partir del recibo de los mismos y un año más. • Calidad del Servicio 20% del valor del contrato. La vigencia será durante la ejecución del contrato y seis meses más. • Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones - 5% del valor del contrato. La vigencia será durante la ejecución del contrato y tres años más. • Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV. La vigencia será durante la ejecución del contrato.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario y la actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0.5%) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRNACISCO JOSÉ DE CALDAS (1% del valor bruto) Se deberá confirmar con el área financiera, si existen otras estampillas aplicables
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por **Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100)** con el propósito de garantizar todos los mantenimientos preventivos y correctivos que surjan dentro de la ejecución del contrato y de igual manera contar con el presupuesto necesario para las piezas o repuestos que por obsolescencia requieren mejoras o modernización para garantizar el buen funcionamiento.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto. Se precisa que el presupuesto asignado se distribuirá en tres aspectos a contemplar:

- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Soporte
- Modernización y mejoras.

JUSTIFICACIÓN DE ESTIMACIÓN PRESUPUESTO

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias vigentes, se realizó la solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico. Para este proceso, se recibieron cotizaciones de las siguientes firmas:

IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S. (NIT 830.073.329-1).
MICROWAVE TELECOMUNICACIONES SAS (NIT 900.799.612-1).
LATIT SAS (NIT 900.693.424-7).
HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) SAS (NIT 901.121.717-1).
M@ICROTEL S.A.S. (NIT 860.353.110-7).

La UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotización a través de correo electrónico a empresas del sector, de las cuales cinco (5) empresas allegaron cotizaciones.

El análisis se basó en las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para la adecuación y mantenimiento del auditorio. Se promediaron los valores de cada uno de los ítems de las cotizaciones que cumplieron con los requerimientos técnicos para obtener un valor de mercado acorde a las necesidades actuales.

Aplicando la metodología de depuración estadística arrojó el valor definitivo que respaldará el proceso contractual y la respectiva expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se concluye que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de: **Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

Se realiza el análisis de las cotizaciones que cumplieron con las especificaciones requeridas; para obtener el valor del mercado y se concluye que las cotizaciones. Corresponden a las necesidades establecidas previamente y sus valores son acordes con los precios del mercado. Las cotizaciones recibidas, se hicieron con base en las especificaciones técnicas requeridas para la entidad, por lo tanto, se resume así: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto, sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El documento de estudio de mercado se presenta en forma separable y hace parte integral de los estudios y documentos previos para el presente proceso de contratación.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1147	O2301174599202402071100 7	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	$289.668.683	**$229.063.100**

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
TOTAL				**$229.063.100**

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su actividad comercial o profesional u objeto sociales permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (03) contratos, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la compraventa de elementos de audio y video, o mantenimiento o soporte de componentes multimedia de audio o video..

La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al (100) % respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
[E]	[45000000]	[45110000]	[45111700]		Equipo de composición y

Productos de uso final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audivisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de composición y presentación, hardware y controladores	45111700	presentación, hardware y controladores
[E] Productos de uso final	[45000000] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audivisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[451115000] Atriles, sistemas de sonido, accesorios	451115000	Atriles, sistemas de sonido, accesorios
[E] Productos de uso final	[45000000] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audivisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[45111900] Equipos, Hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45111900	Equipos, Hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
[E] Productos de uso final	[5200000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Eléctricos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	52161500	Equipos audiovisuales
[E] Productos de uso final	[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43210000] Equipo informático y accesorio	[43211900] Monitores y pantallas de computador	43211900	Monitores y pantallas de computador
[E] Productos de uso final	43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000] software	43233400] Software de controladores de dispositivos y utilidades	43233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades
[F] Servicios	[72000000] Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	[72150000] Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	[72151600] Servicios de sistemas especializados de comunicaciones	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicaciones
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios Informáticos	[81111500] Ingeniería de software o hardware	81111500	Ingeniería de software o hardware
[F]	[81000000]	[81160000]	[81161700]		

Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de Servicios de tecnología e información	Servicios de Telecomunicaciones	81161700	Servicios de Telecomunicaciones

La UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

La UAE. Cuerpo Oficial de Bomberos requiere que el proponente acredite una experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones: El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea encuentre relacionado con la compraventa de elementos de audio y video, o mantenimiento o soporte de componentes multimedia de audio o video .

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre del Contratante
• Nombre del Contratista
• Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
• Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Valor del contrato
• Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
• Cargo y firma de quien expide la certificación..

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes. • Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser remplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.1.1 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectivo CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO.

Para la respectiva verificación, se debe anexar una manifestación por escrito mediante una certificación suscrita por el representante Legal, en la cual acepta cumplir con todas las especificaciones descritas en el CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO. El proponente adjudicatario se obliga con la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO. respectivo.

Las condiciones establecidas en el CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2025.
Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el oferente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.60
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10.59

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de apalancamiento o la participación de los acreedores en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses
La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.23
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.13

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona jurídica nacional, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del

cierre del plazo para presentar ofertas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

8.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – MUJERES Y DISCAPACIDAD

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y/o su condición de MIPYME o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6.y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos es decir hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados asociados a compraventa de elementos de audio y video, o mantenimiento o soporte de componentes multimedia de audio o video. debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que se relacionan en el numeral

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la sumatoria de los valores de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a SMMLV, calculado con base en el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

La condición de **MIPYME** deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

La condición de **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a

nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

8.3.2. CONCURRENCIA DE CIRTERIOS DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme ni condiciones de discapacidad en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar dos condiciones de criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres, discapacidad y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de seis (6) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación

de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "(…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023 indica que:

"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista"

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo beneficio…"

Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023, la Entidad estipula que la oferta más favorable será aquella que, conforme a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, resulte ser la más ventajosa para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. Una vez la oferta cumpla con los requisitos de verificación, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes en materia de contratación, se efectuarán los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	**1.garantía adicional soporte técnico adicional al mínimo requerido** **2.diagnostico de las salas auxiliares.** 3.**paneles led adicionales.** **4.diagnóstico técnico.** **5. capacitación técnica personal de mesa de servicio**	***47.5 PUNTOS***	***47.5 PUNTOS***
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	FACTOR ECONÓMICO	***42 PUNTOS***	***42 PUNTOS***
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Incentivo a la industria nacional	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)	Incentivo para MiPymes	**0.25 PUNTOS**	**0.25 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)	Emprendimiento y empresas de mujeres decreto 1860 de 2021	**0.25 PUNTOS**	**0.25 PUNTOS**
TOTAL			100

9.1. FACTORES TÉCNICOS

9.1.1. PUNTAJE

FACTORES TÉCNICOS (47.5) puntos

ASPECTOS TÉCNICOS PARA PONDERAR. (47.5 puntos)

El total del puntaje a asignar al Factor Técnico se distribuye en cuatro (4) grupos a saber:

GARANTÍA ADICIONAL (15 PUNTOS)

Ítem	Condición	Puntaje
1	El oferente que ofrezca dos (02) años de garantía y soporte adicional a la del fabricante y a la mínima requerida para todos los bienes a adquirir contratados en el presente proceso. Del mismo modo, esta garantía adicional cubre las actividades de instalación	**15 puntos**

1.1	El oferente que ofrezca un (01) año de garantía y soporte adicional a la del fabricante y a la mínima requerida para todos los bienes a adquirir en el presente proceso. Del mismo modo, esta garantía adicional cubre las actividades de instalación	**5. puntos**

ITEM 1

Se otorgarán quince(15) puntos al proponente que sin costo adicional,ofrezca dos (02) años de garantía y soporte adicional a la del fabricante y a la mínima requerida para todos los elementos a adquirir en el presente proceso. Del mismo modo, esta garantía adicional cubre las actividades de instalación.

ITEM 1.1

Se otorgarán cinco (5) puntos al proponente que ofrece, sin costo adicional, que ofrezca un (01) año de garantía y soporte adicional a la del fabricante y a la mínima requerida para todos los bienes a adquirir en el presente proceso. Del mismo modo, esta garantía adicional cubre las actividades de instalación.

PANELES LED ADICIONALES (15 PUNTOS)

Ítem	Condición	Puntaje
2	EL oferente que entregue dos (2) paneles LED adicionales a los que cuenta la Entidad con las siguientes especificaciones técnicas o superiores: Marca: Absen Novastar Serie: IF (Icon Fine). Referencia del módulo: IF1.8S-F8 V3.0. Pixel pitch: 1.875 mm (P1.8). Uso: Pantallas LED de alta resolución para interiores. Alimentación: 5 V DC. Conexión: Interfaz HUB hacia la tarjeta receptora y realizar el mantenimiento correctivo de 7 paneles los cuales se encuentran en stock.	**15 puntos**

ITEM 3

Se otorgarán quince (15) puntos al proponente que ofrece, sin costo adicional, dos (2) paneles led nuevos, adicionales a los que tiene la entidad como respaldo, que sean compatibles a las 2 Pantallas Led Absen Novastar.

DIAGNOSTICO TECNICO (10 PUNTOS)

Ítem	Condición	Puntaje
3	El oferente que realice un diagnóstico técnico para las tres (3) salas (SALA DE CRISIS, SALA DE CENTRAL DE RADIOS, SALA SITUACIONAL) de la entidad	**10 puntos**

ITEM 4

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrece, sin costo adicional, que realice un diagnóstico técnico de las tres (3) salas (SALA DE CRISIS, SALA DE CENTRAL DE RADIOS, SALA SITUACIONAL) de la entidad.

CAPACITACIÓN TÉCNICA PERSONAL DE MESA DE SERVICIO (7.5 PUNTOS)

Ítem	Condición	Puntaje
4	El oferente que brinde capacitación técnica al personal de mesa de servicio sobre la administración y manejo de cada uno de los elementos del sistema de audio y video.	**7.5 puntos**

ITEM 5

Se otorgarán siete punto cinco (7.5) puntos al proponente que ofrece, sin costo adicional, que brinde capacitación técnica al personal de mesa de servicio sobre la administración y manejo de cada uno de los elementos del sistema de audio y video.

Nota: Los anteriores ofrecimientos deben realizarse en los formatos que se adjuntan al presente proceso.

FACTOR ECONÓMICO (42)

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

9.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método

la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{42 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B= Media aritmética baja
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 42 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 42 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B}\right)\right)$$

Donde:

X_B: Media aritmética baja

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

9.2.3. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 42\ \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$$

- Para valores mayores a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 42\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$$

Donde:
$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.
Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.2.4. Media geométrica con presupuesto oficial (MGPO)

Para la aplicación de esta fórmula, se determina la media geométrica de los presupuestos incluidos en las ofertas que fueron válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función del acercamiento de las ofertas a dicha media geométrica.

Para definir el número de veces que se incluye el presupuesto oficial se tiene en cuenta lo establecido en la **Tabla II**. Y sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una

vez más el presupuesto oficial en el cálculo del puntaje. La expresión para este cálculo se indica en la **Ecuación (6)**:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Tabla II:

Número de ofertas	nv que se incluye el presupuesto oficial
1 - 3.	1
4 - 6.	2
7 - 9.	3
10 - 12.	4
13 - 15.	5
.....	

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

9.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En estricto cumplimiento de la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020 y lo reglamentado

específicamente por el Decreto 680 de 2021, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá procedió a realizar el análisis para la adopción del incentivo por apoyo a la industria nacional en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 680 de 2021, la Entidad evaluó la aplicabilidad de otorgar el puntaje por bienes nacionales relevantes frente a la incorporación de servicios colombianos. En virtud del análisis del sector económico, se concluye que el alcance del objeto corresponde de manera principal a la prestación de servicios especializados de mantenimiento, soporte e integración tecnológica, razón por la cual la Entidad no asignará puntaje por bienes colombianos relevantes.

En consecuencia, el puntaje de fomento a la industria nacional (equivalente a 10 puntos) se asignará con fundamento en los servicios adicionales y la mano de obra ofrecida por el proveedor para la ejecución del contrato. Para acceder a este puntaje, el proponente (nacional o extranjero) deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, promoviendo así el desarrollo del ecosistema tecnológico y laboral local.

Aplicación de Acuerdos Comerciales (Trato Nacional): En concordancia con el acápite respectivo del presente estudio, se reitera que este puntaje se otorgará en estricta igualdad de condiciones a los oferentes de origen extranjero cuyos países mantengan acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigentes con Colombia aplicables al presente proceso, garantizando así los principios de transparencia y libre concurrencia.

Atendiendo a lo relacionado en el análisis del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades puede ser tanto personal colombiano como extranjero, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente nacional deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10 PUNTOS
El proponente extranjero deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	5 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá *cero (0) puntos.*

9.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

9.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

No	Condición	Medio de Prueba
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[1] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

[1] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (VALOR TECHO)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	PARLANTE TIPO TECHO - ALTAVOCES DE MONTAJE COLGANTE.	1	Unidad	$45.231.900		
2	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS: Rango de frecuencias: 174 - 216 MHz, 470 - 865 MHz, 1492 - 1525 MHz, 1785 - 1805 MHz.	1	Unidad	$ 38.091.900		
3	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A PANELES DIVISIÓN ACÚSTICA DE LOS AUDITORIOS. INCLUIDO EL SOPORTE Y GARANTÍA DURANTE 12 MESES.	**12 meses**	mes	$ 9.650.900		
4	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A LAS CUATRO (4) PUERTAS DE CONTROL DE ACCESO (CHAPAS Y SEGUROS DE PUERTAS DE EMERGENCIA). INCLUIDO EL SOPORTE Y GARANTÍA	**12 meses**	mes	$ 27.143.900		

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (VALOR TECHO)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		DURANTE 12 MESES.					
5	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS 24 PUNTOS ELÉCTRICOS DE PISO CON TAPAS DE TRÁFICO PESADO. INCLUIDO EL SOPORTE Y GARANTÍA DURANTE 12 MESES.	**12 meses**	mes	$ 8.936.900		
6	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRASLADO DE ACCESOS DE LOS DOS (2) SISTEMAS DE EMERGENCIA EN LOS AUDITORIOS. INCLUIDO EL SOPORTE Y GARANTÍA DURANTE 12 MESES.	**12 meses**	mes	$ 1.820.700		
7	45111700; 45111500; 45111900; 52161500; 43211900;43233400; 72151600; 81111500; 81161700	SERVICIO DE SOPORTE (MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LA INFRAESTUCTURA DEL AUDITORIO DE LA ENTIDAD.	**12 meses**	mes	$ 98.186.900		
Valor total de la oferta					**$ 229.063.100**		

Se deberá diligenciar en la plataforma del Secop II el valor total del presupuesto oficial establecido de la Entidad para el presente proceso, el cual corresponde a (**Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100)** a monto agotable.

Para el diligenciamiento de la propuesta económica-formato en Excel, el proponente deberá registrar de manera obligatoria dos tipos de oferta económica: (i) una estructurada a partir de los precios unitarios de cada uno de los ítems definidos por la Entidad y (ii) otra correspondiente al valor total del presupuesto oficial.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener dichas especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA. VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA.

10.1 VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica y en el formato de propuesta económica, que se encontrará anexo.
2. Deberá diligenciarse el formato de lista de preciso que se adjunta.
3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta
4) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
7) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado parala presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12) En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad a descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios(oferta económica).
13) El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14) El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

12. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., efectuará el pago de manera parcial, de conformidad con las actividades realizadas tal y como se describe a continuación:

PAGO 1: Se realizará un pago por el valor correspondiente a la totalidad de la entrega de los equipos nuevos del sistema de audio y video a adquirir, y se realice la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor dichos elementos de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la oferta, las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el Capítulo II Anexo Técnico 1. Características y condiciones técnicas específicas del bien, obra y/o servicio 1.1 lista de elementos para adquirir o suministro y en los plazos estipulados conforme la entrega a convenir en el cronograma presentado por el futuro contratista.

PAGO 2: Se realizará un pago por el valor correspondiente a la totalidad de los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor dichos servicios de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la oferta, las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el Capítulo II Anexo Técnico 1. Características y condiciones técnicas específicas del bien, obra y/o servicio 1.2 lista de servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física y en los plazos estipulados conforme la entrega a convenir en el cronograma presentado por el futuro contratista.

PAGO 3: Se realizarán tres pagos cuatrimestrales por el valor correspondiente a la totalidad de los servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica, una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico 1. Características y condiciones técnicas específicas del bien, obra y/o servicio 1.2 lista de servicios de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica y en los plazos estipulados conforme la entrega a convenir en el cronograma presentado por el futuro contratista.

NOTA: Cada uno de los pagos anteriormente contemplados son independientes, es decir no se supeditan uno del otro.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponde a la presentación de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes o meses anteriores al período o períodos objeto de cobro de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

13.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EXCEL.

3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se encuentran en el documento anexo denominado **MATRIZ DE RIESGO.**

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, y el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, siempre y cuando el presente proceso de selección haya sido limitado a este tipo de proponentes conforme a la normatividad vigente.

16. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvad	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemal	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Nort		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en los procesos de contratación versión Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente. Tabla No. 20.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la Decisión No. 439 de 1998 de La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales.

17. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(20%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	(20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	(20%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un año más a partir de la entrega de los bienes.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200% SMMLV	Vigencia por el plazo de ejecución
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor del contrato	Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en

este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

19. ADJUDICACIÓN

El contrato que surja del presente proceso se adjudicará por la suma de **Doscientos veintinueve millones sesenta y tres mil cien pesos M/CTE ($229.063.100)** y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario a monto agotable, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el contratista deberá mantener el precio fijo de los bienes y servicios durante el plazo de ejecución asumiendo los costos directos e indirectos que puedan afectar la oferta inicialmente presentada.

20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de

éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

21. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Dirección a cargo del Profesional Especializado Código 222 Grado 26 o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

Para contratar la modernización, configuración, instalación, servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes multimedia de video y audio, tecnológicos e infraestructurita física, para el equipamiento del auditorio de la sede principal de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá., conforme a las necesidades específicas, se debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

1.1 LISTA DE ELEMENTOS PARA ADQUIRIR O SUMINISTRO.

A continuación, se relacionan los elementos que la Entidad requiere adquirir con el presente contrato:

MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS COMPONENTES MULTIMEDIA Y TECNOLÓGICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS SALAS DE AUDITORIOS UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ			
LISTA DE ELEMENTOS PARA ADQUIRIR O SUMINISTRO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**SI CUMPLE O NO CUMPLE**

1- Sistema General de Audio	1	**PARLANTE TIPO TECHO - ALTAVOCES DE MONTAJE COLGANTE**: Rango de frecuencia: 55Hz-20 kHz Parlante Mínimo 6'' Doble vía Sensibilidad: Mayor a 80 TBT Rango de Cobertura: Mayor a 130° Mínimo 60 watts de potencia Presión Sonora: Mayor a 110dB Impedancia: 16ohms Parlante con transformador de Línea 70V/100v Tipo de conector: Euroblock Material ABS- Protección IP-34 Logotipo Extraíble Rejilla magnética Parlante colgante con cables de suspensión y sujetadores Peso Máximo: 5 Kg Deberán ser de la misma marca del sistema de audio (amplificadores-Procesador) con el que ya cuenta la entidad. Esto garantizara la integración total en la parte de Audio y control de los dispositivos a la hora de su programación y funcionalidades a parametrizar.	8	

	2	**SISTEMA DE MICRÓFONOS INALÁMBRICOS:** Transmisor de mano Profesional Construcción de metal resistente LCD retroiluminado con fácil navegación menú y controles Incluir batería ion-lithium que suministre más de 10 horas Display con estado de batería RF conmutable (1,10 mW) Rango de frecuencia: 24-bit digital audio – 20 Hz – 20 kHz Rango Dinámico: 120 dB 22 canales compatibles 8 MHz Encriptación AES 256 Exploración automática de canales de forma rápida y encuentra fácilmente una nueva frecuencia IR Sync Rango de frecuencias: 174 - 216 MHz, 470 - 865 MHz, 1492 - 1525 MHz, 1785 - 1805 MHz latencia: <2.9 ms >70 dB, typical Distancia aproximada: 100 m con línea de vista Distorsión armónica:<0.1% (−12 dBFS input, System Gain @ +10) Que sea compatible con el sistema de micrófonos con el que actualmente cuenta los auditorios	1	

1.1.1 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

El proponente deberá garantizar que la implementación e integración deben ser ejecutados a todo costo adquisición de equipos nuevos, debe incluir los siguientes servicios:

- Configuración e integración al sistema actual.
- Programación.
- Cableado.
- Puesta en marcha de los elementos nuevos de audio, video y control.

El proponente deberá garantizar que el soporte y la garantía debe incluir cualquier daño que se ocasioné durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar que el costo de cada uno de los elementos debe incluir la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento.

1.1.2 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Con los elementos que con la presente contratación se adquieran y que entran a reforzar y modernizar el auditorio se puede indicar las siguientes actividades y consideraciones:

- Todos los componentes de hardware y software ofertados deben ser nuevos y entregados en perfecto estado de funcionamiento.
- Todos los equipos que se incorporen a la solución deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente, y operar con el mismo sistema de control que actualmente se realiza con un panel táctil, el cual debe ser ajustado y programado de acuerdo con las necesidades de la entidad, para controlar de manera intuitiva el contenido de video, posicionamiento de imágenes, niveles de audio, encendido y apagado de equipos y deberá garantizarse la compatibilidad y la integración al sistema actual con el que cuenta la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- El sistema de Micrófonos inalámbricos de tipo Profesional que se adquiera debe instalarse y configurarse conforme al otro sistema que se encuentra en funcionamiento (Ref. QLXD24/SM58 Sistema inalámbrico Shure QLXD14-R50 Incluye micrófono de mano QLXD2-SM58-H50), siendo compatibles y que permita escoger en que auditorio debe funcionar, garantizando el perfecto funcionamiento del sistema, realizando las adecuaciones que correspondan al optimo desempeño.
- La incorporación de nuevos equipos y elementos al sistema general de auditorio debe incluir todos los accesorios necesarios, así como los estudios en sitio para la correcta instalación, implementación y puesta en marcha de la solución global, entrega de manuales y las respectivas capacitaciones.
- Se deberán incluir todos los equipos, accesorios, cableado, planos de conexión y adecuaciones requeridas para lograr una instalación, interconexión e integración de la solución a suministrar.

- Se debe entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, realizando las pruebas pertinentes.

1.2 LISTA DE SERVICIOS DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

A continuación, se relacionan los elementos que hacen parte de la infraestructura física actual de la entidad, los cuales requiere es servicio de soporte (mantenimiento preventivo y correctivo), con las siguientes características mínimas:

MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS COMPONENTES MULTIMEDIA Y TECNOLÓGICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS **SALAS DE AUDITORIOS** **UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ**				
LISTA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUTURA FISICA				
ITEM		**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**SI CUMPLE O NO CUMPLE**
3- Sistema General de Control y adecuaciones	3	Mantenimiento preventivo y correctivo general a paneles división acústica de los auditorios. Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.	**1**	
	4	Mantenimiento preventivo y correctivo general a las cuatro (4) puertas de control de acceso (chapas y seguros de puertas de emergencia). Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.	**1**	
	5	Mantenimiento preventivo y correctivo a los 24 Puntos Eléctricos de Piso con tapas de tráfico pesado. Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.	**1**	
	6	Mantenimiento preventivo y correctivo Traslado de accesos de los dos (2) sistemas de emergencia en los Auditorios. Incluido el soporte y garantía durante 12 meses.	**1**	

1.2.1 DESCRIPCÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimientos preventivo y correctivo deben ser ejecutados a todo costo.

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo), se debe contemplar la garantía de los trabajos realizados durante el periodo de 12 meses, las veces que sean necesarias, con el fin de garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio. Este mantenimiento se realizará a los elementos con los que cuenta la entidad actualmente

1.2.2 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUTURA FÍSICA

El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de la infraestructura fisca deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos, orientados a garantizar la operación continua, segura y eficiente de los componentes identificados y que hacen parte de la infraestructura física actual y deberán desarrollasen las siguientes actividades:

- Retoques en general de la madera del tratamiento acústico, verificando que se encuentre debidamente ajustada a la pared.
- El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación, verificando el estado de los controladores LED y componentes de encendido, asegurando que preste la correcta operación desde el sistema automatizado de control del auditorio.
- Retoques en general de las puertas, así como también se pueda incluir topes más robustos en las mismas, y mantenimiento a las cerraduras antipánico.
- El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo general de los dos blackout Marca Unoxuno 3 metros X 3.35 metros, dentro de lo que se encuentran verificación de funcionamiento de los motores, rieles y elementos que requieran algún tipo de lubricación, y limpieza del sistema que permita preservar su recubrimiento vinílico y capacidad de bloqueo de luz.
- El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de las Divisiones Móviles Acústicas (marca Edemfold) las cuales separan el auditorio total en 2 auditorios, de las cuales se debe garantizar tanto la fluidez del movimiento como el sellado hermético que proporciona el aislamiento sonoro, donde comprenda inspección y lubricación de rodamientos y cambios de empaques en caso de ser necesarios.
- Se deberá incluir el mantenimiento de dos puertas Acústicas que se encuentran en la entrada de los auditorios: Puerta Acústica Doble Rw, 53 ancho 1,85 mt. Alto 2,40 mt, Doble Hoja, Acabado Melamina, Cerradura antipánico, Burlete Automático, Marco y sellos perimetrales, incluir seguros de Piso y todo lo necesario para dejarlas totalmente operativas y en correcto funcionamiento.
- Servicio de mantenimiento de cubiertas eléctricas de Piso con tomas dobles reguladas. Los Auditorios cuentan con 24 cubiertas de piso para tomas eléctricas de uso exterior para tráfico pesado con botón de apertura, se requiere el mantenimiento y si algunas presentan daño deberán ser reemplazadas por una de la misma referencia de los que se encuentran instalados, así como la uniformidad de colores. Si el circuito eléctrico presenta alguna desconexión física o daño deberá ser reemplazado y entregado totalmente funcional.
- Traslado de Botones de apertura para puertas de emergencia; estos deberán ser trasladados de su posición actual puesto que su ubicación no permite la apertura fácil y correcta de las mismas. Se deberá entregar funcionando correctamente bajo supervisión del interventor el cual se encargará de definir su ubicación final, de ser

necesario cableado, terminales, conectores o cualquier elemento de conexión, deberá estar incluido dentro de la oferta.

1.3 LISTA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUTURA TECNOLOGICA

MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS COMPONENTES MULTIMEDIA Y TECNOLÓGICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. **CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS** **SALAS DE AUDITORIOS** **UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ**				
LISTA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUTURA TECNOLOGICA				
ITEM		**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**SI CUMPLE O NO CUMPLE**
	7	SERVICIO DE SOPORTE (MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LA INFRAESTURUTA DEL AUDITORIO DE LA ENTIDAD: El servicio de soporte debe incluir: * Actualizaciones, * Configuración. * limpieza de equipos * Limpieza del rack. * Reubicación de elementos para una mejor funcionalidad. * Reemplazo de partes certificado por fabricante, en caso de fallas. * Cambio de componentes, terminales, conectores. * Diagnostico de equipos con los que actualmente cuenta la entidad. NOTA: Mantenimiento Preventivo: El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo cada cuatro (4) meses al del sistema de Control, Audio, Video y Automatización durante 12 Meses. NOTA: Mantenimiento correctivo: El contratista deberá garantizar que el sistema de Control, Audio, Video y Automatización se encuentren en perfectas condiciones y disponibles de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato. NOTA: LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBEN SER EJECUTADOS A TODO COSTO. EL SERVICIO DE SOPORTE (MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), SE DEBE CONTEMPLAR LA GARANTIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS DISPOSITIVOS DURANTE EL PERIODO DE 12 MESES.	12 meses	

1.3.1 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUTURA TECNOLOGICA.

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimientos preventivo y correctivo deben ser ejecutados a todo costo.

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo), se debe contemplar la garantía de los trabajos realizados durante el periodo de 12 meses, las veces que sean necesarias, con el fin de garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio. Este mantenimiento se realizará a los equipos con los que cuenta la entidad actualmente.

1.3.2 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUTURA TECNOLOGICA

El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos multimedia de audio y video deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos, orientados a garantizar la operación continua, segura y eficiente de los componentes identificados y que hacen parte de la infraestructura actual y deberán desarrollasen las siguientes actividades:

- Desmonte, instalación y ajustes necesarios para los parlantes de techo y frontales marca JBL de la solución de audio con la que cuenta el auditorio, así mismo el desmonte del sistema de los micrófonos que presentan fallas por uso normal de los mismos; ya que todos estos elementos cumplieron con su vida útil y presentan fallas.
- Verificación, limpieza y ajuste de conectores; los cuales en caso de presentar desgaste o fallas de funcionamiento deberán ser remplazados.
- Revisión del estado operativo de los cables y fibras instalados en los equipos del sistema del auditorio, garantizando la reconexión de aquellos que estén sueltos o mal instalados, y procediendo a su reemplazo si resulta necesario.
- Limpieza de filtros y ventiladores en amplificadores y procesadores para evitar bloqueos por sobrecalentamiento, así como también de los diferentes elementos que se encuentran instalados en los racks que se disponen para instalación de equipos del auditorio.
- Actualización del sistema de automatización del encendido de pantallas del sistema de relevos de 24 voltios a 12 voltios.
- El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, a las 2 Pantallas Led Absen Novastar 2 metros x 3.14 metros KL1.8 II, donde se debe contemplar todos los protocolos de cuidado y de materiales a utilizar ya que este tipo de mantenimiento es crítico debido a la fragilidad de los LEDs de paso fino (Fine Pitch), por lo que requiere un cuidado especializado para evitar el desprendimiento de píxeles (SMD). Adicional se debe realizar revisión y mantenimiento a los 7 paneles que se tienen de repuesto, reparando los píxeles que se puedan haber desprendido y dejándolos listos para que se encuentren disponibles en caso de ser requeridos como repuesto.
- El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, del sistema bluetooth con el que cuenta el auditorio.

- El servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo general de toda la automatización.
- Se debe incluir el suministro e instalación de los sistemas descritos, cableado de audio, video, red y control. Incluye suministro e instalación de puntos de audio, eléctricos, video y control, transportes y trasiego, andamios certificados, personal calificado para trabajo en alturas y todos los implementos de trabajo seguro.
- Se deberá suministrar la Licencia a perpetuidad para interfaz gráfica de control, licencia certificada por el fabricante de los equipos de automatización ofertados para la aplicación de control e interfaz gráfica.
- Actualizaciones, programación, configuración y servicio de soporte de mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de Control, Audio, Video y Automatización (12 Meses), Incluye diagnóstico de equipos, laboratorio certificado y reemplazo de componentes, terminales, conectores.
- Cualquier reparación, reemplazo de parte y/o cambio de dispositivo deberá estar incluido dentro del alcance del contrato; no se permitirá adicionar o reemplazar con equipos usados y/o partes usadas o equipos remanufacturados.

1.3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD ACTUALMENTE EN EL AUDITORIO PRINCIPAL.

A continuación, se describe la cantidad, marca, referencia de los equipos y elementos que hacen parte del sistema de audio, video e infraestructura física con la que viene funcionando el auditorio principal de la a UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

RELACION DE ELEMENTOS Y EQUIPOS INFRAESTRUCTURA ACTUAL	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
Ref. CORE110F- Procesador digital QSC-DSP Integrado.	1
Ref. TSC-70-G3 Pantalla de control Touch.	1
Ref. NV-32-H Conmutador de video	3
Ref. QLXD24/SM58 Sistema inalámbrico Shure QLXD14-R50 Incluye micrófono de mano QLXD2-SM58-H50.	2
Ref. SBC200-US Estación de carga para baterías.	1
Ref. SB900B- Baterías recargables.	4
Ref. PS-532 A Matriz de video HDMI 8X8 4K V2.0	1
Ref. UND610-BT-U Interfaz de pared Dante.	2
Ref. QIO-GP8X8 Controlador de dispositivos.	2
Ref. CX-Q8K8- Amplificador de audio QSC	1
Ref. QJO-IR1X4 Controlador IR -Expansor de canales QSC QSYS control	3
Switch de red marca Neatgear	1
Pantalla Led Absen Novastar 2 metros x 3.14 metros KL1.8 II	2

Ref. MCTRL700 NOVASTAR Controladora	2
Blackout Marca Unoxuno 3 metros X 3.35 metros	2
Sistema de presentación inalámbrico Clickshare	1
Acabados y acondicionamiento acústico de paredes	155
Puertas principales y puertas de emergencia con acondicionamiento acústico acabado melamina y cerraduras antipánico	4
Estructura divisoria de auditorio en 2 Marca Edenfold	1
Sistema de iluminación mediante caja de rele – 24 lámparas 48 W 60 X 60 – Configuración de interruptores de conmutables con el sistema	1
Cubierta de piso para protección con toma doble P/T Cubierta en bronce	24
Tarima 4 módulos 1.22 X 2.44 separables, superficie en madera laminada	2
Rack metálico tipo gabinete 25U con sus correspondientes tomas eléctricas y puntos de red	1
Parlantes de techo marca JBL	8
Parlantes frontales marca JBL	2
Módulos para Pantallas Led Absen Novastar – Repuestos que se tienen en stock	7

1.4 **ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL SERVICIO GENERAL**

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo: deberá realizar todas las actividades que den alugar y garantizar que el sistema de control, audio, video y automatización este es perfectas condiciones y disponible para el servicio.

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimientos preventivo y correctivo deben ser ejecutados a todo costo, sin contos adicionales para la Entidad.

El proponente deberá garantizar que el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo, se debe contemplar la garantía de los trabajos realizados durante el periodo de 12 meses o ejecución del contrato.

1.5 EQUIPO DE TRABAJO:

A pesar de que el proveedor puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere necesarias, y del nivel que estime más apropiado para el cumplimiento del objeto contractual, para la ejecución del contrato se debe tener como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual será verificado en el proceso de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes y posteriormente durante el proceso de instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos adquiridos y solución implementada:

PERFIL	DESCRIPCIÓN
UN (01) GERENTE DE PROYECTO	Ingeniero electrónico o telecomunicaciones o sistemas o de sonido o afines, con experiencia en audio y video de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar: Hoja de vida Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado Tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha no mayor a 90 días de la fecha de presentación de la oferta.
UN (01) INGENIERO	Ingeniero electrónico o telecomunicaciones o sistemas o de sonido o afines, con experiencia en audio y video de mínimo dos (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar: • Hoja de vida • Fotocopia de los diplomas y acta de grado • Tarjeta profesional • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha no mayor a 90 días de la fecha de presentación de la oferta. - Certificación Técnico Audiovisual Reconocido • Certificación AVIXA CTS. No mayor a (3) años de expedición.
UN (01) INGENIERO	Ingeniero electrónico o telecomunicaciones o sistemas o de sonido o afines, con experiencia en audio y video de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar: Hoja de vida Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado Tarjeta profesional

	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha no mayor a 90 días de la fecha de presentación de la oferta.
	• Personal con certificación vigente del fabricante para la implementación, programación y puesta en marcha de soluciones de Audio, Video y control; esta aplica para la marca y referencias con las que cuenta la entidad actualmente. • Certificación para la instalación, configuración, Soporte y garantía del sistema de Video LED con el que cuenta la entidad.
ACREDITACIÓN, CERTIFICACIONES Y PERSONAL	● Se debe anexar diploma o acta de grado, copia de su tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, certificaciones laborales que acrediten la experiencia, la hoja de vida y la copia del certificado emitido por el fabricante que avale el nivel de experticia requerido. ● Los ingenieros deberán contar con la respectiva matrícula profesional vigente y la experiencia profesional se comenzará a contar a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

1.6 CERTIFICACIONES

El proponente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán:

- El oferente deberá presentar con su oferta certificación emitida por fabricante de las marcas ofertadas para la solución de audio, video y control donde se demuestre que el oferente es distribuidor autorizado en Colombia, para la comercialización implementación y soporte de la solución propuesta.

- El proponente deberá presentar con su oferta certificación directa del fabricante donde garantice reemplazo de partes de las marcas ofertadas para la solución de audio, video y control en caso de RMA en un tiempo de respuesta de 24 horas después de reportada y avalada la falla.
- El proponente debe adjuntar certificación emitida por fabricante autorizado de las marcas ofertadas que es un canal de comercialización autorizado de la marca y cuenta con la capacitación técnica en la instalación, configuración y puesta en marcha de toda la solución que la conforma.
- Adjuntar carta emitida por el fabricante de la pantalla LED donde indique que cuenta con mínimo un centro de servicio autorizado en Colombia

2. APLICACIÓN DEL CAPITULO 2 DEL DECRETO UNICO SECTORIAL 643 DE 2025

Para dar cumplimiento en lo establecido en el capítulo 2 *"**MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL**"*del Decreto 643 de 2025, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital el cual indica en su artículo 29 que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables*.".

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 49,5%. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando

aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.



CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 26

Elaboró aspectos técnicos	Nelson Emilio Hernández – Contratista Dirección Tics	
Elaboró aspectos Ambientales	Andrea Katherine Trujillo Teuta– Contratista SGC	
Elaboró aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Lorena Cruz Cocunubo – Contratista SGH	
Revisó Aspectos técnicos	Darío Alexander Méndez – Contratista Dirección Tics	
Elaboró aspectos jurídicos	Karen Romero – Contratista Dirección Tics	